

Resolución Directoral Nº

100-2009-BNP/OA

Lima, 2 9 DIC. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe Nº 722-2009-BNP/OA-APER, de fecha 21 de diciembre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal presentada por doña María Giovanna Briceño Chávez, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Tramite Nº 4174, de fecha 09 de diciembre de 2009, doña María Giovanna Briceño Chávez, Técnico en Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, ha solicitado Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal a partir del 15 de diciembre de 2009 al 14 de marzo de 2010, acreditando su petición con el Formulario ESSALUD-CITT Nº 8003-I Certificado e Incapacidad Temporal para el Trabajo Nº A-010-00014887-9,

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 110º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez;

Que, de acuerdo al informe del Visto, la servidora María Giovanna Briceño Chávez, cuenta con los requisitos y tiempo de aportación para acceder a la Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el Decreto Supremo Nº 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas y las facultades indicadas en la Resolución Directoral nacional Nº 215-2009-BNP;

VISIONO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº1 (1) (1) -2009-BNP/OA (Cont.) SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, a la servidora María Giovanna Briceño Chávez, Técnico en Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, de la Dirección Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, Licencia con Goce de Remuneraciones por Maternidad Pre y Post-natal, a partir del 15 de diciembre de 2009 al 14 de marzo de 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la responsable de las funciones del Área de Personal, la realización de las gestiones correspondientes para la obtención del subsidio que debe otorgar ESSALUD, como consecuencia de las Licencia con Goce de Remuneraciones por Gravidez al que se refiere el artículo primero de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL

Directora General de la Oficina de Administración

Biblioteca Nacional del Perú